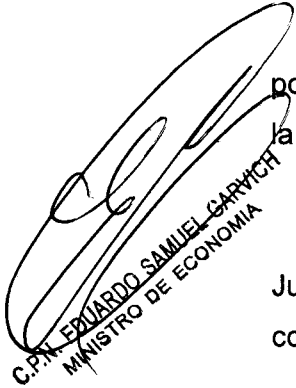


San Miguel de Tucumán, 28 de noviembre de 2022.-

DECRETO N° 3.997 /3(ME)
EXPEDIENTE N° 3004/110-C-2022



C.P.N. EDUARDO SAMUEL GARRICH
MINISTRO DE ECONOMÍA

VISTO la donación ofrecida al Superior Gobierno de la Provincia por la Municipalidad de Bella Vista de un inmueble ubicado sobre calle Marconi N° 300 en la localidad de Bella Vista, Departamento Leales, y

CONSIDERANDO:

Que a foja 2 se acompaña Acordada de la Corte Suprema de Justicia de la provincia de Tucumán, del 30/8/2022 mediante la cual se acepta la donación con cargo a favor del Poder Judicial del inmueble consignado en el Visto.

Que el ofrecimiento fue realizado por el señor Jorge Sebastián Salazar, en carácter de Intendente de la Municipalidad de Bella Vista, quien manifiesta-foja 4- ofrecer en donación con cargo el inmueble donde funciona actualmente el Juzgado de Paz de Bella Vista.

Que se agrega a foja 5 Ordenanza N° 6/2022 sancionada por el Honorable Concejo de Deliberante de la ciudad de Bella Vista, por la cual se aprueba la donación con cargo a favor del Poder Judicial de la provincia de Tucumán, de la fracción del inmueble ubicado en calle Marconi N° 300, Bella Vista, departamento Leales.

Que a foja 6 se adjunta Decreto N° 732/2022 del 6/4/2022 mediante el cual el Intendente municipal promulga la Ordenanza referida en el párrafo anterior.

Que se agregan a Fs. 7/9, copias de la Escritura de Donación con cargo N° 513, del 26/10/2021, otorgada por el Superior Gobierno de la Provincia a favor de la Municipalidad de Bella Vista.

Que se adjunta copia de la Ley N° 9270 del 14/7/2020 – Fs. 12/13 y 16- por la cual se autorizó al Poder Ejecutivo a transferir en donación a favor de la Municipalidad de Bella Vista diferentes inmuebles, entre ellos el de referencia.

Que a foja 14 se acompaña copia del Plano de División N°84659/22, donde se detallan las medidas y linderos del inmueble a transferir y a Fs. 27/28, el Departamento Inmuebles Fiscales de la Dirección General de Catastro ratifica los datos catastrales de la copia del Plano de División – en base a Plano N° 79612/19- N° 84.659/22, Expte. N° 1802/22, con la siguiente Nomenclatura Catastral: Padrón N° 287.530 (Fracción 1) -Circunscripción II – Sección C – Manzana 12 -Parcela 1G— Matrícula Catastral 17727– ubicado en calle Ing. Marconi N° 300, Bella Vista, Departamento Leales. Superficie según mensura: 441,3084 m2 e inscripto en la Matrícula Registral L-8330 a nombre de la Municipalidad de Bella Vista.

Que a foja 31 obra informe del Registro Inmobiliario donde consta que el inmueble en mayor extensión se encuentra identificado bajo Matrícula Registral: L-8330.

Que atento a los antecedentes mencionados y estando

////

Cont. Dcto. N° 3.997 /3(ME)
Cont. Expte. N° 3004/110-C-2022
////2

cumplimentados los extremos legales requeridos por la normativa vigente, corresponde dictar la medida administrativa que disponga la aceptación de la donación ofrecida en los términos del Art. 1542 del Código Civil y Comercial de la Nación.

Por ello, y en mérito al Dictamen Fiscal N° 3106 del 26 de Octubre de 2022, obrante a Fs. 21/23 de estos actuados,

**EL VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA
EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO
DECRETA:**

ARTÍCULO 1°.- ACÉPTASE la DONACIÓN realizada por la Municipalidad de Bella Vista a favor del Superior Gobierno de la Provincia, de un inmueble donde funciona el Juzgado de Paz, ubicado sobre calle Marconi N° 300 en la localidad de Bella Vista, Departamento Leales la cuyas medidas, linderos y superficie según Plano de División N° 84659/22 son las siguientes: MEDIDAS: Lados: 1-2: 37,54 m; 2-3: 56,82 m; 3-4: 37,98 m y 4-1: 57,09 m. LINDEROS: Norte y Este con fracción 2 (Padrón N° 287.531), Sur con Encotel (Padrón N° 175.809) y Oeste con calle Ing. Marconi. Superficie según Mensura 441,3084m2. Identificado con la siguiente Nomenclatura Catastral: Circunscripción II – Sección C– Manzana 12 - Parcela 1G – Padrón N° 287.530 – Matrícula 17727. Inscripto en el Registro Inmobiliario en la Matrícula Registral L-8330.


ARTÍCULO 2°.- Instrúyase a Escribanía de Gobierno a realizar la inscripción respectiva en la Dirección del Registro Inmobiliario.

ARTÍCULO 3°.- Dése las gracias a la Municipalidad de Bella Vista por tan importante donación realizada.

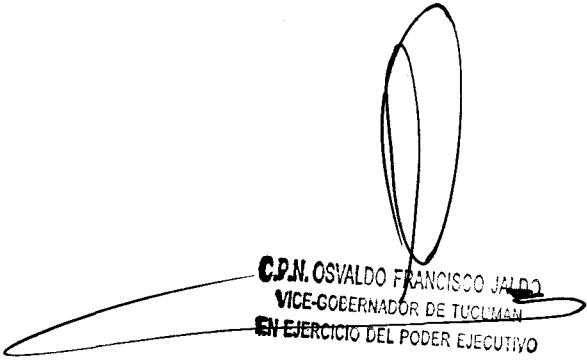
ARTÍCULO 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía.

ARTÍCULO 5°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Cc
inmuebles
7L



C.P.N. EDUARDO SAMUEL GARVICH
MINISTRO DE ECONOMÍA



C.P.N. OSVALDO FRANCISCO JALDO
VICE-GOBERNADOR DE TUCUMÁN
EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO